Bogotá, 06 de agosto 2026 OFIC-CSN-0038-2026

Señores
CONSORCIO INTER NUQUI CENTRALIZADO SOLAR 2026
ING. Gabriel Ropain
Director de Interventoría

Referencia: Contrato de obra No. DG-087-2026 – CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

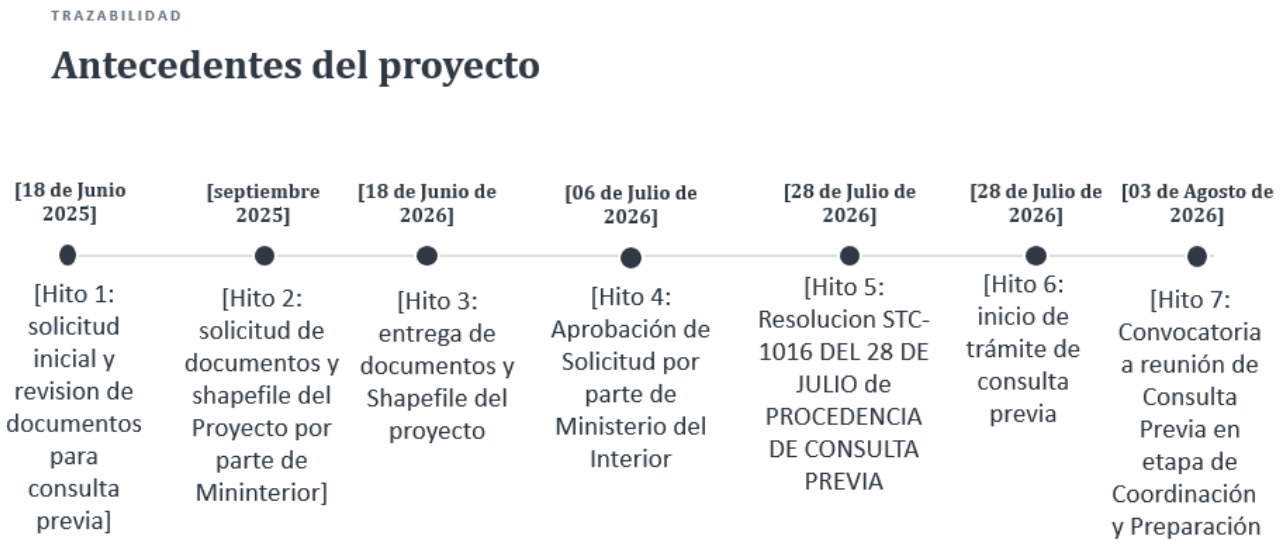
Asunto: Aclaraciones a Solicitud de suspensión contrato de obra – respuesta a oficio NUQ – 030 – 26

Estimados señores:

En respuesta al oficio NUQ-030-26:

1. **Se complementa trazabilidad del trámite de consulta previa (Ver Tabla 1):**

Una de las actividades para el inicio de las obras es contar con el trámite realizado de consulta previa, tal y como lo indica el contrato de la referencia, como requisito inicial en forma de pago anticipo del 40%: *"m) verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. (en caso de aplicar)",* por lo cual se tiene la siguiente trazabilidad:



1. A partir de la formulación del proyecto en el año 2025, se realizó una primera solicitud de trámite

de consulta previa ante el Ministerio del Interior.

2. El Ministerio del Interior, el día 10 de septiembre de 2025 responde solicitando la georreferenciación del proyecto en formato Shapefile, sin embargo, esta información no se encuentra verificada hasta que se realicen los estudios de replanteo en la ejecución del contrato de obra DG-087 de 2026 para evitar reprocesos o envío de información con trazados de red de 13.2 kv erróneos.
3. A partir del mes de junio de 2026, se realizó nuevamente la entrega de documentos y coordenadas del proyecto.
4. El día 06 de julio de 2026, el Ministerio del Interior, luego de la revisión de documentos da aprobación de los documentos e informa el inicio de la revisión de procedencia de Consulta previa.
5. El día 28 de julio del presente año, el Ministerio del Interior allega mediante correo electrónico la resolución STC-1016 de Procedencia de consulta previa, con los siguientes resultados:

   - Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas
   - Que **PROCEDE** la consulta previa con el **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NUQUI – LOS RISCALES**
   - Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom

6. El día 28 de julio de 2026, el Consorcio Solar Nuquí 2026 envía mediante correo electrónico el formato y solicitud de inicio de trámite de Consulta Previa ante la DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA.
7. El día 03 de agosto de 2026, se realiza la Reunión de consulta previa en etapa de coordinación y preparación, a la reunión asistieron los profesionales de DANCP, alcalde del Municipio de Nuquí, representantes de Dispac E.S.P. S.A, Contratista de obra, Interventoría. Una de las conclusiones es que este trámite puede llevar por lo menos dos meses, y la programación de la visita para los acuerdos se podría llevar a cabo a partir del mes de septiembre.

Tabla 1. Hitos Consulta Previa.

HITO	FECHA	SOPORTE O FORMA DE ENVÍO	NUMERO DE RADICADO	NOMBRE MBRE DEL ARCHIVO
1. solicitud inicial y revisión de documentos para consulta previa	18/06/2025	CORREO ELECTRÓNICO	e-mail	1. 18-06-2025 Gmail - Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.pdf

2. solicitud de documentos y Shapefile del Proyecto por parte de Mininterior	10/09/2025	OFICIO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO	2025-2-002410-038976 Id: 609066 Enviado por e-mail	2. OFICIO 10-09-2025 MININTERIOR -2-002410-038976 Id 609066 respuesta al radicado 2025-1-002410-065491 Id 594114 del 19 de agosto del 2025.pdf
3. entrega de documentos y Shapefile del proyecto	18/06/2026	CORREO ELECTRÓNICO	e-mail	3. EMAIL 18-06-2026 Gmail - Entrega de documentos ACTUALIZADOS Procedencia Consulta Previa proyecto Nuquí.pdf
4. Aprobación de Solicitud por parte de Ministerio del Interior	06/07/2026	CORREO ELECTRÓNICO	e-mail	4. EMAIL 06-07-2026 - Aprobación de solicitud 20260512155026054 - Complemento a solicitud previa con radicado 20260508100225952.pdf
5. Resolución STC-1016 DEL 28 DE JULIO de PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA	28/07/2026	CORREO ELECTRÓNICO Y RESOLUCION STC-1016	e-mail	5. 28-07-2026 Gmail - NOTIFICACION RESOLUCIÓN NÚMERO STC- 1016 DE 28 DE JUL 2026.pdf 5.1. Resolución 28-07-2026 Procedencia de Consulta Previa STC - 1016 de 2026.pdf
6. inicio de trámite de consulta previa	28/07/2026	CORREO ELECTRONICO Y OFICIO CSN-0033-2026	e-mail	6. Gmail 28-07-2026 - Remisión de Solicitud de Inicio de Consulta Previa.pdf 6.1. 28-07-2026 OFIC-CSN-0033-2026 - Solicitud inicio consulta previa.pdf
7. Convocatoria a reunión de Consulta Previa en etapa de coordinación y Preparación por parte de Mininterior	31/07/2026	CORREO ELECTRÓNICO	2026-2-002420-044939 Id: 820900 enviado por e-mail	7. 31-07-2026 MININTERIOR Convocatoria REUNION VIRTUAL PROY_3660.pdf
8. Presentación reunión lunes 03 de agosto de 2026 - virtual	04/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	e-mail	8. 04-08-2026 Gmail - Proyecto Nuquí, presentación Reunión lunes 03 de agosto de 2026.pdf 8.1. Presentacion Proyecto Nuqui - Consulta Previa.pptx

2. SUSTENTO CONTRACTUAL DE LA SUSPENSIÓN

De acuerdo con el Parágrafo Segundo y el Parágrafo Tercero de la Cláusula 21 (Resolución de Contrato) del Contrato DG-087-2026, se dispone que las circunstancias imprevisibles e irresistibles, ajenas a las partes, podrán dar lugar a la suspensión total o parcial del contrato, una de estas situaciones se presenta en el proceso de consulta previa, actividad que no depende del contratista de obra ni de la empresa contratante Dispac, los tiempos de respuesta y de proceso obedece a los tiempos propios de la entidad competente quien informa que la disponibilidad de realización de preacuerdos con la comunidad es a partir del mes de septiembre de 2026, una vez se realice la reunión con la comunidad, se deberá contar con una semana para organización de documentos, por lo tanto, se solicita la suspensión del contrato de obra DG-087 de 2026 por un periodo de dos (2) meses, con el fin de evitar retrasos en el cronograma de obra.

Se anexan:

- documentos indicados en el cuadro 1
- Acta de la reunión de consulta previa en etapa de coordinación y preparación, realizada el 3 de agosto de 2026, suscrita por los asistentes (DANCP, alcaldía de Nuquí, DISPAC, contratista de obra e interventoría).
- Correo electrónico oficial de la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP con fecha del 05 de agosto de 2026, donde indican lo siguiente: *"Fue escalada a la Subdirección de Gestión la solicitud relacionada con la fecha propuesta para la reunión de la etapa de preconsulta durante la presente semana o mes. Tal como se manifestó en la reunión, administrativamente no es posible realizarla durante el transcurso del mes de agosto. En consecuencia, se propone nuevamente como fecha de reunión el 1de septiembre de 2026. Para tal efecto, se deberá remitir comunicación formal solicitando el agendamiento de la reunión…"*

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

Firma _____

R/L ING. JHONATAN RICARDO ROJAS SANDOVAL
C.C: 74.382.253 de Duitama (Boyacá) **Representante Legal**
Consorcio Solar Nuquí 2026 NIT. 902.058.031-0